

**Expte.:** 0351213  
**Fecha:** 14.02.2013  
**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

**RESUELVO:**


El Defensor Universitario entiende que en este supuesto se ha producido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, al no haberse publicado en la web de la Universidad la resolución de adjudicación de una convocatoria de becas, tal y como establecían sus bases de otorgamiento; no obstante, las medidas adoptadas por la Universidad para atender la situación tras la incoación de este expediente de queja han sido adecuadas, quedando subsanado el defecto y siendo materialmente atendidas las peticiones de la persona interesada, por lo que procede archivar el expediente sin más trámite, recordando al Vicerrectorado la necesidad de no incurrir nuevamente en este tipo de omisiones.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución se publicará en el portal de la Defensoría Universitaria, y se notificará a la persona interesada y al Vicerrectorado de TIC, Calidad e Innovación.

Código Seguro de verificación:QZGPTBt1GT6IjvvjW2FtFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EDUARDO GAMERO CASADO		FECHA	14/02/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	QZGPTBt1GT6IjvvjW2FtFA==	PÁGINA	1/1
 QZGPTBt1GT6IjvvjW2FtFA==				